MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

ACUERDO DE CONCEJO N°038-2021-CMDPN

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA

Pueblo Nuevo, 25 de Junio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Junio del 2021, donde se trató en agenda el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara Zona Rígida para el Estacionamiento de todo Tipo de Unidades Vehiculares en el Perímetro Interno y Externo del Distrito de Pueblo Nuevo - Ica, el Pedido realizado por el Alcalde Martin Ravello Morales en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Junio del 2021, el Informe Legal N°062-2021-OAL-MDPN/JLOL, de la Oficina de asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y el artículo 9° de la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones de los regidores es integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que son autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, según corresponda: a) El Ministerio de Transportes y comunicaciones; b) Los Gobiernos Regionales: c) Las Municipalidades Provinciales; d) Las Municipalidades Distritales; e) Policía Nacional del Perú; y f) El instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -- INDECOPI;

Que, el pedido realizado por el alcalde Martin Ravello Morales en la sesión de concejo ordinaria de fecha 09 de junio de 2021, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica realice un proyecto de Ordenanza Municipal que decrete zona intangible para el estacionamiento de vehículos en el perímetro interno y externo de la plaza de armas del cercado del Distrito y sea remitido a la próxima sesión de concejo;

Que, el Informe Legal N°062-2021-OAL-MDPN/JLOL, de la Oficina de asesoría Jurídica, señala que resulta procedente la elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal que declara zona rígida el perímetro interno y externo de la Plaza de Armas del Distrito de Pueblo Nuevo - Ica;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a lo acordado en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 25 de junio de 2021, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA ZONA RIGIDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE TODO TIPO DE UNIDADES VEHICULARES EN EL PERIMETRO INTERNO Y EXTERNO DE LA PLAZA DE ARMAS, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – ICA"**, el mismo que consta de 06 (seis) Artículos, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo y la Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Martin Esmiht Ravello Morales
ALCALDE